



MENDOZA, 6 de marzo de 2025

VISTO:

El EXP: 6357/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Intermedio – para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección de General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 433/2024-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que esta convocatoria se realiza según los términos establecidos por la Resolución N° 201/2024-CD, (deroga Res. 124 y 153/2024 CD) y en el marco de la Resolución N° 433/2024- CS.(art. 2°)

Que en NOTA 19211/2025 se encuentra el dictamen de la Asesoría Letrada de esta Unidad Académica que expresa [... se sugiere modificar el punto 15) del llamado a concurso, a efectos de eliminar la exigencia de "Poseer conocimientos **certificados** de sistemas informáticos (con un máximo de antigüedad de cinco años)", no debiendo exigirse tanto la certificación como el máximo de antigüedad requeridos, o en su caso, aclarar que dichas condiciones particulares no poseen carácter excluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 Inc c) de la Circ. 4/24 R.].

Que el Consejo Directivo al tratar casos análogos (EXP 6781/23 y 27669/23) al presente, en su reunión del 13 de diciembre de 2024 ya sentó precedentes al respecto al expedirse mediante las Resoluciones 6 y 7/2025

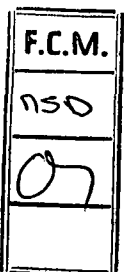
Que en el mismo dictamen, al referirse a la no especificación numérica de alguna normativa en el Punto 16) Temario expresa que "[...no existen objeciones de tipo legal "a la inclusión de su identificación en el llamado, "[...] considerándose necesario y conveniente su incorporación a efectos de brindar información a los aspirantes y transparencia en la tramitación del correspondiente concurso, evitando de esta manera eventuales planteos de nulidad].

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 4 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Intermedio – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 433/2024 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CATORCE (14) de marzo y el VEINTIOCHO (28) de marzo de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.





ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el TREINTA Y UNO (31) de marzo y hasta las doce (12) horas del SIETE (7) de abril de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Propuesta de Mejora

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



RESOLUCIÓN N° **8**
msd.-

Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO



ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Dirección General Económico Financiera
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Presupuesto y Contabilidad – Departamento de Gestión Contable

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado Interno
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 4

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** -----
- b) **Responsabilidad Primaria:** -----
- c) **Acciones:** -----
- d) **Funciones Específicas:**

- ✓ La colaboración con la elaboración de las rendiciones de cuentas
- ✓ La asistencia con la liquidación y rendición de viáticos y pasajes de programas especiales (Marca, Integración, Ciencia y Técnica, Extensión)
- ✓ El manejo del sistema SID Pilagá, Mapuche, Sudocu.
- ✓ La administración, la solicitud, pago y rendición de Becas y Ayudas Económicas a alumnos de esta Facultad, otorgadas en todo concepto.
- ✓ La colaboración con el registro de los movimientos en las cuentas bancarias y su asiento en el libro banco, con respecto a los pagos de los programas especiales y su conciliación.
- ✓ La asistencia con la obtención de información reglamentaria necesaria para el desarrollo del ejercicio contable.
- ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e, del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero





MARTINEZ, Ana María	19035	18.502.335	3	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad
RETA, Carlos Roberto	20128	16.006.447	4 (Subroga AD-3)	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUIROGA, Mabel Lourdes	19126	16.616.565	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Diplomas y Egresados
ORTIZ MALDONADO, Fernanda María	31419	22.142.746	4	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Relaciones Institucionales
MILLAN, Celina Carmen	23905	22.941.611	4	Administrativo	Apoyo Académico en la Dirección de Apoyo Administrativo a la Docencia

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

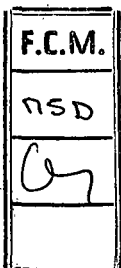
- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil deseable del postulante):

- ✓ Conocimientos de sistemas informáticos.
- ✓ Contar con conocimientos de los sistemas vigentes en la UNCUYO, relacionados con el área de Presupuesto (SIU PILAGÁ y SIU MAPUCHE).

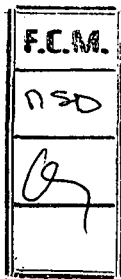
16) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24521
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 3/2023 CD ratificada por la Ord. 112/2024 CS)
- ✓ Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios (Ord. 19/2023 CS)





- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06) – Deberes, Derechos y Prohibiciones (Art. 11°, 12° y 13°). Agrupamientos (Artículos: 47° a 51°) y Título 6 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19549 y Decreto Reglamentario)
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto 336/2017)
- ✓ Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley 25188)
- ✓ Sistemas de información universitaria de imputación y registro contable SIU PILAGÁ.
- ✓ Régimen Especial de Rendición de Cuentas (Res. 2260/2010 del Ministerio de Educación de la Nación).
- ✓ Tramitación Ord. 36/04 CS y sus modificatorias y Ord. 41/16 CS
- ✓ Resolución 600/2021 del Ministerio de Educación sobre rendiciones de cuentas de la Secretaría de Políticas Públicas.
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/2023 CD).
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas y la función a cumplir.



8

Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO